



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Efectividad garantía No. 452022 – 00052

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de apremio de 22 de abril de 2022, en el sentido que se decreta el embargo de los inmuebles objeto de gravamen hipotecario, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1824668 y 060-332202 de la ciudad respectiva. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente.

Notifíquesele esta determinación a los ejecutados junto con la providencia inicial.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-069 de 5 de julio de 2022